

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito "Juan Pablo Duarte",

D E C R E T O :

Conceder al Excelentísimo Doctor Luis A. Argaña, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay, la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, en el grado de Gran Cruz, Placa de Plata.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 31 días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N.º 1075 que concede la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte al Dr. César Vasconcellos.— G. O. N.º 5903, del 17 de Abril de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1075.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado.

Vista la Ley Número 1113, del Congreso Nacional, de fecha 26 de mayo de 1936;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Señor Doctor César Vasconcellos; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito "Juan Pablo Duarte",

D E C R E T O :

Conceder al Señor Doctor César Vasconcellos la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, en el grado de Gran Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 31 días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la

la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 1076, que nombra al Sr. Ulises Ogando Cónsul de la República en Hincha, Haití.— G. O. N° 5898, del 9 de Abril de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1076.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Inciso 5º del Artículo 49 de la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

El Señor Ulises Ogando queda nombrado Cónsul de la República en Hincha, Haití.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 1079, que sustituye el N° 951, sobre atribuciones de la Comisión Marítima Nacional.— G. O. N° 5897, del 7 de Abril de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1079.

CONSIDERANDO: Que, para la mayor eficacia del servicio de la marina mercante nacional, es conveniente que los buques que la componen sean operados y administrados por los propios armadores, limitándose la acción oficial a coordinar los movimientos de esos buques y el orden de prioridad en el transporte de las cargas comerciales;